

Santiago, veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha tres de abril de dos mil veinticinco, dictada por la Corte de Apelaciones de Valdivia.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 12.219-2025.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Diego Gonzalo Simpertigue L., María Soledad Melo L., Ministro Suplente Jorge Luis Zepeda A. y los Abogados (as) Integrantes Carlos Antonio Urquieta S., Andrea Paola Ruiz R. Santiago, veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco.

En Santiago, a veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

